Expediente: **272/24**
Carátula: **GRANEROS RAUL HUMBERTO C/ ORBIS SEGUROS S.A. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **11/10/2024 - 04:54**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - ORBIS SEGUROS S.A., -DEMANDADO
20253202026 - GRANEROS, RAUL HUMBERTO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 272/24

H20702717962

JUICIO: GRANEROS RAUL HUMBERTO c/ ORBIS SEGUROS S.A. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS EXPTE 272/24

Concepción, 09 de octubre de 2024.

Agréguese el pago efectuado por comprobante con los siguientes datos: -Fecha: 04/10/2024 - 20253202026 FERNANDEZ CRISTIAN IVAN -Concepto: BONOS DE MOVILIDAD -Nro Comp: 309093298 -Monto: 1900-Fecha: 04/10/2024 - 20253202026 FERNANDEZ CRISTIAN IVAN -Concepto: BONOS PROFESIONALES LEY 6023 (SUR) -Nro Comp: 309093162 -Monto: 10000;-Fecha: 04/10/2024 - 20253202026 FERNANDEZ CRISTIAN IVAN -Concepto: TASA POR PRESENTACIÓN DE JUICIO (APERSONAMIENTO) -Nro Comp: 309092938 -Monto: 4820.-

Téngase al compareciente RAÚL HUMBERTO GRANEROS por apersonado, con el domicilio real denunciado y domicilio digital constituido, por cumplidos los recaudos legales, y désele la intervención de ley correspondiente.

Téngase presente la copia digital acompañada del decreto de cierre sin acuerdo de Mediación.

En virtud de lo normado por el art. 481 del CPCCT, la parte actora actúa con el beneficio de la justicia gratuita.

Conforme lo dispuesto por el art. 480 del CPCCT, la presente causa tramitará según las normas del PROCESO SUMARIO.

Por presentadas las copias de documentación adjuntadas en soporte digital. La parte actora debe conservar los originales en calidad de guardadora. El juzgado y/o las partes podrán requerir su presentación y/o exhibición en el plazo que oportunamente se fije, bajo apercibimiento de tenerla por inexistente.

Córrase traslado de la demanda y la documentación acompañada al demandado en el domicilio denunciado.

Se convoca a las partes a la Primera Audiencia, el día 20/11/2024 a horas 10.00, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 467 del CPCCT.

El demandado contestará oralmente la demanda en la audiencia, la que se desarrollará conforme lo dispuesto en el art. 468 del CPCCT.

La audiencia referida se realizará de manera remota, mediante la aplicación Zoom (Acordada 342/2020 - Anexo Protocolo de Audiencias Remotas art. 1 y art. 185 último párrafo del CPPCT). Los datos para ingresar a la sala N° 23 son: **ID de reunión: 853 2247 1309 Código de acceso: 069560** La audiencia se celebrará con quien/es se encuentren presente/s y conectados desde sus dispositivos correspondientes (art. 467 del CPCCT). Las partes deberán conectarse personalmente con sus letrados, patrocinantes o apoderados, debiendo acreditar su identidad en la forma prevista en la Acordada N° 226/20.

Notificaciones diarias (arts. 197 y 199 CPCCT).- GEG 272/24

Actuación firmada en fecha 10/10/2024

Certificado digital:
CN=DIP TARTALO Eduardo José, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.